

**LA ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES (AUGC)**, representada por Don CRISTOBAL IGNACIO CARRASCO NAVARRO, en calidad de Secretario General Provincial de Málaga de la Asociación Unificada de Guardias Civiles, con domicilio en Av. Doctor Gálvez Ginachero, 29, 1º Izquierda. CP 29009 de Málaga, ante su Autoridad comparece como mejor proceda en Derecho, atenta y respetuosamente **DICE**:

**PRIMERO.-** Que el día 2 de marzo de 2015 le ha sido notificado Oficio de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el que se nos acusa recibo de nuestro escrito de 25 de febrero de 2015, sobre supuestos hechos sucedidos en el aeropuerto de Málaga el pasado 25 de agosto de 2014. Mediante el que previo a entrar a resolver sobre el fondo del asunto se nos requiere para que en plazo de 5 días aportemos acreditación o poder de representación de la Asociación Unificada de Guardias Civiles en la provincia de Málaga, conforme al artículo 42 de la Ley Orgánica 11/2007 de 22 de octubre, "Conminándonos" mediante el citado oficio a que si no acreditamos en el citado plazo conferido la acreditación o poder de representación se procederá al archivo de nuestro escrito sin más trámite. Por ello, y dentro del término legalmente establecido se ha interpuesto contra el mismo RECURSO DE NULIDAD conforme a lo establecido en los artículos 62 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha sido debidamente presentado, en base a las siguientes alegaciones:

1.- Establece el artículo 69 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre que los procedimientos se iniciarán de oficio entre otros motivos, por denuncia. Por ello, una vez puesto en conocimiento de la autoridad hechos que podrían constituir infracciones administrativas e incluso pudieran ser ilícitos penales, no cabe proceder al archivo de las mismas sin más trámite por cuanto ello vulneraría lo establecido en el procedimiento administrativo, así como lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, máxime cuando el órgano al que se dirige la denuncia es un órgano policial. Establece el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal *los que por razón de su cargo, profesión u oficio, tuvieren noticia de algún delito público estarán obligados inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de Instrucción....* El artículo 269 del mismo Texto Legal establece que *formalizada que sea la denuncia se procederá o mandará a proceder inmediatamente por el Juez o funcionario a quien se hiciese a la comprobación del hecho denunciado.*

Por todo ello, en ningún caso es lo procedente, se acredite o no en el plazo legal la citada representación, el archivo de nuestro escrito de denuncia sin más trámite, tal y como dispone el Sr. Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga.

**2.-** El Oficio de fecha 26 de febrero de 2015, adolece de una serie de defectos que lo hacen nulo de pleno derecho por cuanto prescinde absolutamente del procedimiento legalmente establecido. En primer lugar, y como se ha expuesto en el apartado anterior, amenaza con el archivo del escrito de denuncia por una pura formalidad subsanable, no en el plazo indicado de cinco días, sino en el plazo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por ello es un acto nulo o anulable que debe ser corregido, procediéndose con la continuación del expediente administrativo, ya sea para la averiguación de la ilicitud administrativa, o en su caso la ilicitud penal de los hechos que se denuncian. La sola noticia de la irregularidad, ilegalidad, ilicitud o ilícito penal debería haber ocasionado la inmediata reacción del cuerpo policial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y la averiguación de los responsables, lejos de ello pretende archivar la denuncia.

**3.-** En lo relativo a la representación de la Asociación Unificada de Guardias Civiles en la provincia de Málaga, la misma consta suficientemente acreditada ante el órgano al que nos habíamos dirigido, no sólo por los innumerables actos administrativos que han tenido lugar por parte de su Secretario Provincial desde el año 2010, en que ostenta dicho cargo, sino también por las entrevistas personales que ha mantenido tanto con el anterior como con el actual Coronel, por lo cual y a la vista de la actitud constante negativa hacia cualquier petición de la AUGC, en cuanto al esclarecimiento de hechos supuestamente ilícitos.

Alegaciones con las que esperamos se reforme la citada resolución, procediéndose, como legalmente viene establecido, a la investigación de los hechos denunciados.

**SEGUNDO.-** Esta Delegación Provincial de la AUGC, ha tenido conocimiento que actualmente realiza labores de asesoramiento al Coronel de la Comandancia de de la Guardia Civil de Málaga, como jurídico y por ello, debe estar informando sobre las denuncias, escritos y peticiones de la Asociación, y su declaración de improcedencia, incluida la negativa a reconocer la representación de la AUGC, el mismo abogado que ha venido asesorando en diversos asuntos a Manuel Alonso Herrero, entre ellas la venta de la finca los Naranjos que ha dado lugar a la imputación de este por alzamiento de bienes junto a los compradores, además Manuel Alonso se encuentra imputado por diversas causas criminales, como seguidamente expondremos. Sospechamos que dicho asesoramiento se realiza con la clara intención de obstaculizar, mediante el archivo, como es el caso, y otras argucias, los diferentes procedimientos y denuncias que desde la Asociación se vienen poniendo en conocimiento de la Comandancia de Málaga.

Manuel Alonso Herrero, es un personaje de Alhaurín de la Torre, del que no se puede alegar desconocimiento, pues además de ser muy conocido en todos los ámbitos de animales exóticos y de compañía, se encuentra imputado por el homicidio y malos tratos continuados de Lucía Garrido, (2013) procesado tráfico de drogas junto a seis Guardias Civiles 2010, entre ellos los oficiales

responsables de la investigación del asesinato de Lucía Garrido y el homicidio de dos súbditos colombianos, imputado también por un delito contra el derecho de los trabajadores, (2009) Imputado por alzamiento de bienes, (2014) imputado por impago de pensión alimenticia, (2014) y debiendo aclarar que el procedimiento que investigó la muerte de por Manuel Alonso de los dos ciudadanos colombianos (2009) fue archivado al estimar la legítima defensa, en una investigación realizada por los mismo oficiales antes mencionado con los que se encuentra imputado (antiguos responsables de Policía Judicial de Málaga).

Por todo lo expuesto, entendemos que es de dudosa moralidad y mucho menos oportunidad, a pesar de que se alegue la compatibilidad, esta situación, en la que el Coronel don Jesús María Esteban Gutiérrez y Manuel Alonso tengan, compartan o hayan tenido o compartido el mismo asesor jurídico, el Guardia Civil Montesinos, que realiza las funciones de sustituto del Abogado del Estado, comisionado actualmente en el departamento de expedientes de la Comandancia, puesto que entendemos que el Jefe de una Comandancia debe de ser un constante ejemplo no solo de sus actos, sino también de las personas las que se rodea.

**TERCERO.-** En septiembre de 2014 se inició una investigación en la que el Servicio de Asuntos Internos de la Guardia Civil, en la que, a fecha de hoy, se ha llevado a cabo la detención del Capitán de la Línea de la Concepción, en relación a unos hechos relacionados con su anterior destino como teniente Jefe del SEPRONA, junto a tres miembros más de esta Unidad, lo más grave no es en sí el hecho de que miembros de nuestra Institución hayan sido detenidos e imputados, sino que radica en que estos hechos fueron denunciados por el Delegado de la Asociación en nombre de la AUGC, desde tiempo atrás, concretamente el 30 de enero de 2014, se puso en conocimiento del Coronel Jefe de la comandancia, justo un día antes de que se hiciera cargo de esta Comandancia el Teniente Coronel don Jesús María Esteban (se adjunta escrito en anexo I), siendo respondido por éste con fecha 6 de febrero, en la que manifestaba que los hechos que la AUGC denunciaba se encontraba judicializados, a pesar de que, como se puede comprobar en el escrito denuncia, se especifica que ello no es así, (se adjunta el citado escrito como Anexo II), la denuncia tras ser recibida por el General de la Guardia Civil, Jefe de la Zona de Andalucía, y ante la gravedad de estos hechos, como no podía ser de otra manera, fue remitida al Juzgado de Instrucción nº1 de Violencia de Género de Málaga con fecha 27 de febrero (anexo III).

Con fecha 7 de marzo de 2014, tras recibir el escrito remitido por el General de la Zona de Andalucía, la Jueza dictó Auto para su remisión al Juzgado Decano por si los mismos fueran constitutivo de infracción penal, a raíz de ello y ante las noticias aparecidas en la prensa, el Coronel Jefe de la Comandancia de Málaga, ante esta situación comprometida, remite escrito de fecha 14 de marzo de 2014, dirigido al Secretario Provincial de la AUGC que suscribe, informando que con fecha 6 de marzo, ha remitido la referida denuncia al Juzgado de

Instrucción nº1 de Violencia de Género de Málaga. Sólo podemos deducir, de sus propios actos, pues no tenemos conocimiento de otros, que no tenía el más mínimo interés en investigar o dar traslado de la denuncia que había interpuesto la AUGC; que de no haber sido comunicada al General, que tras recibir la denuncia, lo deja en evidencia, al remitir la misma al Juzgado; y deja sin ningún tipo de justificación su actitud negativa a cualquier esclarecimiento. Tal como se puede verificar en la cronológica. Cuando menos, no se puede negar la excesiva lentitud en la toma de decisiones que deberían haber sido adoptadas de inmediato como establece la Ley, tal y como llevó a cabo el General.

En este sentido, debemos insistir en que, los hechos denunciados en este escrito, no son otros que los que han dado lugar a la imputación de los miembros del Equipo del SEPRONA de Málaga en febrero, incluido el Capitán, hechos que sí han sido investigados por el Servicio de Asuntos Internos de la Guardia Civil, y que hasta la fecha NO se encontraban judicializados ni habían prescrito como afirma el escrito firmado por el Coronel Jefe de la Comandancia de Málaga, contestado con tanta celeridad, que hace imposible que haya dado tiempo de llevar a cabo la necesaria investigación y estudio que fundamente los términos en los que se pronuncia, salvo prueba en contrario.

**CUARTO.-** A pesar de tener conocimiento de estos hechos desde comienzos de 2014, tanto por escrito como verbalmente, concretamente la conducta poco ejemplar de algunos miembros del Equipo del SEPRONA de Málaga, en especial la del Guardia Civil Juan José Ordoñez González, en relación al trato dado a doña Lucía Garrido, q.e.p.d., y a su hija Sara menor de edad, así como del hecho que se encontraba al servicio de Manuel Alonso Herrero, imputado por la muerte de doña Lucía Garrido, trabajando por las tardes en la finca, llegando este guardia a testificar a favor de éste y en contra de doña Lucía, como queda acreditado tanto por las escuchas telefónicas como por las declaraciones testificales del caso, así como en la declaración jurada de la madre de la finada, en la que relata episodios protagonizados por este guardia civil, en los que se pone de manifiesto su falta de ética y humanidad, para con unas personas que, en esos momentos, eran víctimas de las acciones de Manuel Alonso, por las que también se encuentra imputado, hechos de los que el Coronel don Jesús Esteban ha tenido conocimiento con antelación a la referida fecha.

Fue mayúscula nuestra sorpresa, cuando, a pesar de los hechos referidos, el mencionado guardia Ordoñez, al pasar a la reserva en agosto de 2014, comenzara a prestar servicios en los Juzgado de Torremolinos, destino de libre designación, muy apreciado y solicitado entre los guardias en situación de reserva y que requiere de una idoneidad y valoración previa; es por ello por lo que podríamos considerar que con este destino se premia, por parte del Coronel Jefe de la Comandancia de Málaga, a este guardia, a pesar de conocer perfectamente y sin ningún género de dudas de su atípica conducta, algo que nos resulta incomprensible e injustificable, dado que éste guardia civil,

como cabía esperar, se encuentra imputado desde el mes de febrero de 2015 por estos mismos hechos que el citado Coronel ha pasado por alto. Puesto que este tipo de conducta atenta no sólo contra la moral, sino también contra el artículo 1 del Reglamento del Cuerpo, tan ligado al guardia civil que su ignorancia es incompatible con nuestro carácter Benemérito, a la vez que un mal ejemplo para el resto de guardias civiles de la Comandancia que han acusado esta innoble decisión.

**QUINTO.-** Ante la situación de enquistamiento que se había producido en relación a la entrega de los periodos de escuchas telefónicas comprendidos entre el periodo del 13/05/08 al 13/06/08 y el 26/09/08 al 24/11/08, que habían desaparecido sospechosamente del sumario sobre el asesinato de Lucia Garrido, Diligencias 1351/2012, ya que estos periodos llevaban pedidos desde el 15 de abril de 2012, y hasta la fecha no habían sido recibidos, pues los que fueron remitidos por la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, con fecha 22 de mayo de 2012 se encontraban rallados y por consiguiente inservibles para su reproducción, y habiendo sido reiterada su petición con fecha 25 de marzo de 2014, por el Juzgado de Instrucción nº1 de Violencia de Género a la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga no se obtuvo resultados encontrándose en esas fechas al frente de la misma el ahora Coronel don Jesús María Esteban Gutiérrez. A este respecto y ante la actitud desentendida del Jefe de la Comandancia en cuanto a las desaparecidas escuchas telefónicas, a pesar de las muchas denuncias públicas realizadas en los medios de comunicación, efectuadas por la familia y por la AUGC, hubo de ser finalmente la Fiscal de Violencia de Género, cansada de esta situación, con fecha 23/septiembre/2014, solicitó a la Juez la *"diligencia de oficio con apercebimientos legales a la Comandancia de la Guardia Civil para que aporten definitivamente las cintas que de forma reiteradamente se han interesado tanto por el Juzgado de instrucción número 4, como del presente Juzgado. En este caso de no ser posible se proceda a oficiar a Asuntos Internos de la Guardia Civil a través del agente nº NIP 510-A para que en la comparecencia que se ha interesado en el punto 1 del presente escrito señale:*

*Nombre de la persona o Grupo de personas encargadas de su custodia para depurar sus responsabilidades penales así como forma de recuperación en servicios centrales para su aportación a las presentes Diligencias"*

La Jueza de Instrucción accedió a dicha práctica mediante en Auto de 10 de octubre de 2014.

Es evidente que el interés y la preocupación por los DVD, desaparecidos, como queda expuesto, no es compartida por el Coronel don Jesús María Esteban Gutiérrez, a pesar de las muchas veces que fue noticia en los medios de comunicación, llegando a decir literalmente a este Delegado de AUGC, en reunión del día anterior solicitada por el Coronel, al entrar en su despacho: *" Ves Carrasco ya ha salido en los medios y que, ¿ha pasado algo?, no ha*

*pasado nada y mañana la gente se ha olvidado de tema" "Carrasco tienes muy preocupada a la Dirección General y ya les he dicho yo que aquí no pasa nada, tú sigue con tus denuncias que yo hago un escrito y lo mando a la Dirección General y ya está".*

Todo ello con la clara intención de desanimar el esfuerzo de este Delegado por el esclarecimiento de estos hechos.

Es por este motivo por lo que, a petición de doña Rosa Garrido, el Delegado de AUGC Málaga le redacta una solicitud dirigida a mantener una reunión con el Coronel Jefe de la Comandancia de Málaga, con la intención de interesarse personalmente por el motivo de la tardanza del envío de los periodos de escuchas referidos anteriormente y otros motivos relacionados con el apoyo de guardias civiles a Manuel Alonso que tanto perjudicó a los últimos periodos de la vida de doña Lucía Garrido.

Esta reunión tuvo lugar con fecha 24 de septiembre de 2014, en el despacho del Coronel Jefe, asistiendo a la misma el Coronel don Jesús Esteban Gutiérrez, Comandante Carvajal y por parte de la familia, doña Rosa Garrido e Ignacio Carrasco Delegado de AUGC.

A pesar de que este Delegado intentó en dicha reunión mantenerse como mero acompañante desde un primer momento, como así lo hizo constar durante la misma, ello no fue inconveniente para que el Coronel don Jesús María dirigiera en varias ocasiones descalificativos contra mi persona, con la clara intención de desacreditarme y a acabar con la confianza que la familia de Lucía había depositado sobre el responsable de la AUGC de Málaga, y que había sido fundamental para reabrir el caso del asesinato de Lucía Garrido, está meridianamente claro que esta acciones no tenían otro objetivo de menoscabar esta confianza.

Para ello no tuvo escrúpulos cuando realizó manifestaciones del siguiente tenor...*"que Ignacio Carrasco tiene un acta de un tribunal que le incapacita para ejercer la profesión, y que si tiene capacidad o no tiene capacidad y que si estaba engañando antes o estaba engañando ahora (en referencia a la baja laboral)", a renglón seguido preguntaba "...si eso es ético o no es ético y si conservaba su integridad..."* y seguidamente se dirigió a doña Rosa Garrido, y le preguntó *"...si ella se había hecho estas preguntas (sobre Ignacio)..."*, a lo que ésta le contestó *"...que seguía creyendo en él y que es el único que ha tenido vergüenza y honestidad con ella..."* Posteriormente doña Rosa comentó este hecho como vergonzoso por parte del Coronel.

Todo ello a pesar de que el Coronel conoce de primera mano y perfectamente lo que había ocurrido en todo momento, y que fui víctima de un despiadado acoso laboral de los ahora imputados del SEPRONA, por el mero hecho de cumplir con el deber que se le debe exigir a cualquier guardia civil.

Resulta aun mas mezquino, si cabe, que este Jefe de Comandancia haya aprovechado la reunión solicitada por la familia de doña Lucía Garrido, q.e.p.d., para intentar desacreditar a quien trata de ayudar a una familia, utilizando para ello información personal y confidencial (amparada por el secreto) de la que tiene conocimiento por su cargo y utilizándola maliciosamente con unos fines oscuros, transgrediendo así no solo cuestiones legales, respecto a la protección de datos personales, si no traspasando así una conducta impropia del cargo que ostenta, mucho más en una Institución que se le conoce como Benemérita.

Tras solicitar, por parte de Rosa Garrido, que de una vez por todas se les remitiera los DVD de las escuchas, el Coronel negó que los mismos hubiera sido peticionados por el Juzgado a la Comandancia, posteriormente esta versión se cambió al día siguiente en una llamada telefónica del Coronel al Delegado de AUGC, comunicándole que se había encontrado un escrito de la Jueza con dicha petición, ofreciéndome comprobarlo a lo que accedí a visitar de nuevo la Comandancia, siendo recibido en este caso como se dice en los párrafos siguientes por el Comandante Carvajal.

A pesar que la reunión fue solicitada con suficiente antelación y el tema del asesinato de doña Lucía Garrido ha sido muy polémico por la actuación de algunos miembros de la Guardia Civil y sobre todo las circunstancias sospechosas que le rodean, como es el caso de la entrega de unos periodos de escuchas telefónicas en DVDs o CDs rallados e inservibles para su reproducción, el Coronel alegó en todo momento desconocimiento y evasivas ante las insistentes preguntas de doña Rosa Garrido; desconocimiento difícil de mantener por cuando el tema de los DVDs o CDs, había sido motivo de escándalo, no solo de noticia en prensa escrita, si no también en medios televisivos, en los que se arrojaban más sombras sobre la actuación de algunos miembros de la Guardia Civil de Málaga y cuyo bochornoso desconocimiento no puede alegar de ninguna manera, ya que se encontraba en la Comandancia de Málaga destinado como Teniente Coronel Segundo Jefe y como Jefe de la misma cuando se realizó la última petición de los referidos DVDs o CDs, con fecha 25 de marzo de 2015, siendo el único responsable en esas fechas de la Comandancia de Málaga. Alegar dicho desconocimiento sólo puede ser una inútil estratagema para no dar respuestas o una grave incapacidad para desempeñar el mando que ostenta.

También es digno de reseñar que tras serle interesado que explicara la actuación del Teniente del SEPRONA Alonso Gómez Ocón, respecto a si éste había sido requerido por el Juzgado o en cambio había acudido voluntariamente, junto con dos guardias civiles, a declarar a favor de Manuel Alonso y en contra de la hija de la finada, manifestaron que se había recibido escrito de citación del Juzgado y que podrían exhibir el documento, a pesar de ello no lograron encontrar el mencionado documento, ese día.

En relación con los citados DVDs y CDs, y con motivo de la referida llamada del Coronel, se llevó a cabo otra reunión por este Delegado en la Comandancia, siendo recibido por el comandante Carvajal en su despacho, quien, en relación a los documentos pendientes, mostró el requerimiento de la Jueza y la contestación de la Comandancia que decía que ya se lo había enviado, lo que me sorprendió enormemente por el desentendimiento por parte de la Comandancia del auto de la Jueza, por lo que le puntalicé que en el texto que me mostró ya le dice la Jueza que se los enviaron estropeados, con tal fecha, alegando el comandante que la fecha no coincidía, ni tampoco conocían los números de referencia, a lo que le observé que en la fecha variaba en solo un día por lo que posiblemente se tratara de la misma fecha y la variación un error tipográfico y que si tenían dudas podrían llamar al Juzgado y resolver esas dudas, preguntándole por el motivo por el que no lo hacían.

Por lo que le pedí, invocando los más elementales principios de humanidad, del dolor y de la falta de amparo de la familia de Lucia Garrido, que se remitiera al Juzgado, de una vez por todas, los DVDs o CDs, recibiendo como respuesta que eso no es tan fácil, que la Jueza no ha dicho nada ni ha vuelto a interesarlo y que si los quiere que ya los pediría, desentendiéndose del problema de esta familia, lo que me produjo una gran decepción.

Asimismo mostró el documento referido a la citación teniente del SEPRONA, que, curiosamente se encontraba muy bien conservado, para tratarse de una citación del año 2010, pudiendo comprobar que la misma sólo comprendía al Teniente, sin que se hiciera mención a los Guardias Civiles que le acompañaron ese día.

Durante esta última entrevista le hice llegar al Comandante Carvajal mi malestar por los hechos acaecidos el día anterior durante la reunión mantenida, al objeto de que estos hechos no pasaran desapercibidos, manifestándole que me había parecido impropio de un Coronel Jefe de Comandancia de la Guardia Civil la conducta claramente reprochable e ilícita de revelación de datos personales y confidenciales a terceras personas, con la clara y intención de socavar su confianza, y acabar con la poca ayuda con la que había contado la familia de Lucía Garrido para poder avanzar en el esclarecimiento del asesinato y que en tan mala situación dejaba a las Unidades de las que el Coronel es el único responsable en estos momentos.

Hay que decir que curiosamente, con la aparición de los periodos de escuchas, tras la determinación de la Fiscal Coordinadora de Violencia de Género, de exigir responsabilidades penales a los responsables de su custodia, y tras analizar el contenido de estas escuchas, por el Servicio de Asuntos Internos de la Guardia Civil, se procedió a la detención del Capitán Alonso Gómez Ocón, entonces Teniente Jefe del SEPRONA de Málaga y a la imputación de cuatro miembros más del Instituto.



Es más que evidente, y así lo hemos venido sospechando, que la desaparición de los periodos de escuchas no había sido casual ni tampoco su obstinación en retrasar su entrega, ya que su aparición ha sido fundamental para las mencionadas imputaciones.

**SEXTO.-** Con fecha 19 de marzo de 2015, sobre las 11:00 horas, los Guardias Civiles don Cristóbal Ignacio Carrasco Navarro y don Alberto Robles Martín en situación de retirados y que ostentan los cargos de Secretario General y de Organización de la AUGC, en la provincia de Málaga respectivamente, se dirigieron a la cafetería de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, cuando al llegar al mostrador para identificarse y recoger la tarjeta de visita, nos comunicaron que había orden para que a la llegada de Ignacio Carrasco, éste pasara al despacho del Capitán Jefe de la Plana Mayor con el fin de hablar con él, hecho que ocurrió inmediatamente.

Asistiendo a dicha reunión el mencionado Capitán, el Teniente Jefe del Núcleo y los Guardias mencionados.

Por parte del Capitán se me informó que había tenido dos quejas por dos incidentes supuestamente ocurridos dentro del acuartelamiento en los que algún miembro del cuerpo le había dado cuenta de "mi conducta" o "comentarios", lo que es absolutamente falso, y que para evitar "males mayores", me recordaba que mi asistencia a la Comandancia es como visita y que cuando acudiera a alguna dependencia, a partir de ese momento, me acompañaría un Guardia "como ocurre con todo el mundo".

Mi respuesta fue de perplejidad, afirmándole que no había tenido ningún incidente con ningún compañero, solicitándole que me concretara a que hechos se refería, pues mi relación con los compañeros es de total cordialidad, y es precisamente por ello, por lo que suelo ir a la cafetería de la Comandancia precisamente para saludar a los compañeros, de ahí mi enorme sorpresa, a la vez que indignación.

A pesar de mi insistencia, ninguno de los mencionados oficiales me informó de los motivos de tal decisión, ni del o los supuestos incidentes, que han provocado que se me haya llamado la atención en su despacho, preguntando directamente a los oficiales si estos incidentes se los ha trasladado el entorno de los miembros imputados del SEPRONA, y si lo han sido a instancias de la denuncia formulada por la AUGC de la que soy su representante, a lo que tampoco me dieron respuesta.

La reunión finalizó de forma cordial, pues en la misma todos sus participante fueron correctos tanto en su conducta como en las expresiones, si bien tengo que reconocer mi indignación ante los hechos que se me habían atribuido, de forma absolutamente irregular y sumaria, con una decisión administrativa que vulnera todos y cada uno de los requisitos, normas, principios jurídicos y derechos fundamentales de los que soy acreedor.

Que tras despedirnos amistosamente le dijimos que íbamos a tomar café a la cafetería, como así hicimos.

Que cuando nos encontrábamos tomando café, entró el Coronel Jesús María Esteban Gutiérrez, junto al Coronel, y varias personas más, y nada más vernos en el bar se dirigió personalmente al que suscribe, pidiéndome que le acompañara, sin permitirme terminar el café, lo que, como es lógico, tuve que aceptar.

Camino de su despacho me preguntó si había hablado con el capitán del Núcleo de Servicio, contestándole afirmativamente, añadiendo que me había comentado la existencia de unas quejas por supuestos incidentes de los que no me había informado, y que, por tanto desconocía y, sin dudas, negaba rotundamente.

Llegados a su despacho, me preguntó, al parecer conteniendo su enojo, y en un tono, cuando menos imperativo y sin duda violento, por el motivo por el que había acudido a la cafetería, contestándole que a tomar café. Para mi sorpresa, lejos de aceptar mi sincera contestación, me repitió, con mayor contundencia, y hasta en tres ocasiones, la misma pregunta, a lo que, ya que no fue suficiente mi respuesta, y dado lo inquisitorial y fuera de lugar del interrogatorio, le respondí que me lo dijera él, que dijera él mismo a lo que había ido yo a la cafetería.

Seguidamente me comunicó que había dado orden verbal de que se me prohibiera la entrada a la cafetería, y que si yo lo deseaba, podría decirlo en la tele, y que yo iba a tener el honor de que me acompañara a la puerta de la calle el mismo Coronel, a lo que le simplemente le contesté que "muy bien", dada la absoluta perplejidad en que me sumió su actitud y sus actos.

Una vez que estábamos llegando al cuerpo de guardia me "ordenó" que le siguiera para tener una reunión con el Capitán y conmigo, a lo que no puse objeción, dado mi interés por conocer lo que estaba pasando, pues estaba completamente sorprendido y desconcertado.

Al llegar a la Plana Mayor, el Coronel preguntó si estaba el Capitán, a lo que contestaron que no.

Acto seguido, nos dirigimos al cuerpo de guardia, y en presencia del Jefe de la guardia TIP- C23356V, otro componente del Núcleo de Servicios de la Comandancia y de don Alberto Robles, el Coronel con el brazo extendido, señalando hacia la calle, dijo en voz alta "FUERA", con la clara intención, así lo sentí, de humillarme ante los compañeros, ya mi actitud fue de total corrección, sin que se hubiera producido ningún hecho que motivara tal acción, por lo que le dije que me parecía que no tenía educación para dirigirse a mi persona en esos modos ni como Jefe de Comandancia y mucho menos como militar,

respondiendo que yo tenía prohibida la entrada a la cafetería, preguntándole yo si a la cafetería puede entrar el personal del Hospital cercano, contestándome que él personalmente les ha autorizado, preguntándole que si a todos, contestándome que efectivamente a todos, insistiendo en que me marchara.

Ante esa actitud y tales actos, le comuniqué que lo haría una vez se me facilitara una hoja de atención al ciudadano, para hacer constar todos estos hechos. Ordenando al jefe de la Guardia que le comunicara la hora exacta en la que yo abandonaba las dependencias de la Comandancia, hecho por el que me sentí intimidado, y presionado para que no pudiera cumplimentar tranquilamente la reclamación.

Una vez en la oficina de Atención al Ciudadano, decidimos realizar la queja al día siguiente, dado el estado de alteración y nerviosismos que me provocó ansiedad, por el comportamiento y el trato del Coronel, al objeto de redactar lo más adecuadamente y ceñido a la realidad posible. Tras finalizar esta última gestión eran las 12:30 aproximadamente cuando nos marchamos.

El día 20 de marzo del presente año, sobre las 13:30 horas el que suscribe, en compañía del Secretario de Organización de AUGC Málaga don Alberto Robles Martín, se desplazaron hasta la Comandancia de la Guardia Civil, al objeto de cumplimentar la hoja de atención al ciudadano, al objeto de reflejar lo más fielmente posible los hechos ocurridos el día anterior, realizando la correspondiente queja por los hechos acaecidos.

Posteriormente nos dirigimos hasta el control de guardia de entrada, informando al Jefe de la Guardia que necesitaba acudir al botiquín para recoger unas recetas que el día anterior, dado lo sucedido, no pude recoger, al haber sido expulsado de la Comandancia por el Coronel; por lo que el Jefe de la Guardia, cumpliendo órdenes, llamó al oficial telefónicamente para recibir instrucciones, informándome seguidamente que me acompañaría un componente de la guardia de seguridad del acuartelamiento y que permanecería junto a mí mientras estuviera en el botiquín, vulnerando mi derecho a la intimidad y privacidad, y que cuando abandonase el botiquín me acompañara hasta la puerta; por ello le pregunté por el supuesto en el que tuviera que esperar una hora por tener que permanecer ese tiempo en el médico, contestándome que era igual, pues era lo ordenado.

Que, siguiendo lo ordenado los miembros de AUGC, cruzamos el patio del acuartelamiento con un componente de la guardia uniformada (TIP-J96588J), que iba equipado, como estaba ordenado del chaleco antibalas, y el armamento reglamentario, como si de delincuentes se tratara.

Por todo ello, considero que estos hechos, no solo atentan a mi integridad moral, y persiguen degradar la imagen pública de mi persona y de los miembros de AUGC ante los compañeros, si no que además podrían constituir una clara negligencia de gravedad, por el hecho de detraer a un miembro de la

guardia, encargado de la vigilancia y custodia de las instalaciones del acuartelamiento, mermando con ello, sin dudas, la seguridad, no solo de las instalaciones, sino también de las familias residentes en ellas, y es más grave aun el hecho de encontrarnos en máxima alerta por atentado terrorista.

Curiosamente esta percepción de la seguridad por parte del Coronel Jesús María Esteban, se contradice con las actuaciones tomadas por él mismo con fecha 17 de noviembre de 2014, al haber ordenado la sanción disciplinaria a un miembro de la guardia, por el mero hecho, de encontrarse en la sala de monitores una radio comercial en funcionamiento, a pesar de que en estas fechas no existía una alarma máxima por riesgo de atentado islamista como la actual.

Mi pregunta es, si siguiendo su criterio, qué sanción le corresponde a un jefe, que ejerciendo el mando, con irresponsabilidad merma la seguridad de un acuartelamiento en donde viven familias de guardias civiles, SIN NINGUN TIPO DE JUSTIFICACIÓN, en mi expediente personal se puede comprobar que lejos de tener alguna tacha o mención desfavorable, mi hoja de servicios es intachable, habiéndome sido concedidas cinco condecoraciones y varias felicitaciones durante los treinta años de servicios prestados a la Guardia Civil. Es una responsabilidad que de ningún modo puedo consentir ni compartir, y por ello, a pesar de tener como médico de cabecera en la Comandancia al Doctor Pineda desde hace más 15 años, dada la grave injerencia en mi vida privada, he optado cambiar de médico de cabecera mientras dure esta situación para evitar una merma de seguridad para la familia de mis compañeros.

Independientemente de lo que pudiera ser la calificación de los hechos acaecidos, y de la conducta mantenida en todo momento por el Coronel don Jesús María Esteban Gutiérrez, he de resaltar que hasta este momento no se me ha proporcionado ningún dato ni información sobre los hechos que puedan haber motivado lo ocurrido, y esa falta de información y la vulneración de mis derechos que conlleva, no ha sido impedimento para prohibir mi entrada en las instalaciones mencionadas, sin permitirme tan siquiera, como digo, conocer los supuestos "incidentes" y privándome de algo tan fundamental para cualquier ciudadano como es el derecho a poder defenderse y poder ser escuchado, pues en ningún momento se me ha otorgado la posibilidad de llevar a cabo mi defensa ante tan injusta y arbitraria decisión.

Quiero hacer constar de forma expresa que he sido asiduo cliente de la cafetería ininterrumpidamente desde el año 2002 en que fui destinado a la Comandancia de Málaga y en ningún momento he tenido ningún tipo de incidente.

Que a la citada cafetería entran, tanto guardias civiles en activo independientemente de su destino, retirados, jubilados o de baja, familiares de todos estos guardias civiles, bomberos, personal sanitario, e incluso ciudadanos que acuden a realizar cualquier gestión.

De estos hechos se remitió escrito al General de la Zona de Andalucía, al objeto de que interesara los motivos por los que el Coronel Jefe de la Comandancia de Málaga había expulsado de la misma al que suscribe. (Se adjunta como anexo IV)

**SEPTIMO.-** Que con motivo de las constantes quejas y denuncias recibidas en esta Delegación Provincial de la AUGC por parte de nuestros asociados, esta Delegación en enero de 2015 se vio obligada a presentar escrito dirigido al Secretario de Estado de Seguridad, al objeto de solicitar una investigación que aclarase estos hechos, sin que hasta la presente se haya recibido contestación. (Se adjunta como anexo V).

Así mismo quiero hacer constar que si por algo se ha significado este Delegado de la AUGC de Málaga es en la lucha contra la lacra de la corrupción, siguiendo los principios más elementales de cualquier ciudadano y además los recogidos en los estatutos de nuestra Organización y atendiendo al llamamiento del primer discurso de nuestro Rey en las que nos recordaba el deber de los ciudadanos de cortar de raíz y sin contemplaciones la corrupción, palabras que me animaron a continuar con esta lucha desde el puesto que ocupo actualmente.

Por lo que resulta difícil de comprender la actitud de hostilidad de este Coronel, quien lejos de aplaudir y animar esta desigual lucha que mantenemos desde la AUGC con recursos propios y limitados de nuestros asociados, adopta medidas contra el máximo representante de la misma, encaminadas a mi humillación pública en la Comandancia, no dudando en mantener esta situación incluso con un grave perjuicio de la seguridad del acuartelamiento y de las familias que viven en el mismo.

Como se expone en este escrito, queda evidenciada la actitud de este Jefe de Comandancia y su constante evasiva y negativa al esclarecimiento de hechos denunciados por AUGC Málaga, hechos que pudieran ser constitutivos de delitos; así como su actitud de desprecio hacia los representantes electos de la AUGC, muestra de lo cual es el hecho de que nunca ha convocado a las preceptivas reuniones con la Asociación que represento, que como bien conoce es mayoritaria en la Provincia de Málaga y a nivel Nacional.

Se solicita que a la vista del presente escrito se realice una investigación en cuanto a los hechos que se exponen en el presente escrito y se actué conforme a derecho corresponda.

**Viéndose, este Secretario Provincial de la Asociación Unificada de Guardias Civiles, en la obligación moral de solicitar el Cese con carácter inmediato del Sr. Coronel Don Jesús Esteban Gutiérrez como Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, al considerarlo incompatible**

con las misiones que los ciudadanos esperan de esta Autoridad, en base a los hechos siguientes objetivos y comprobables.

Solicitando a su vez que de estos graves hechos se informe al Excmo. Señor Director General de la Guardia Civil.

En Málaga a 30 de marzo de 2015.

El Secretario General Provincial de AUGC Málaga



Fdo.: C. Ignacio Carrasco Navarro

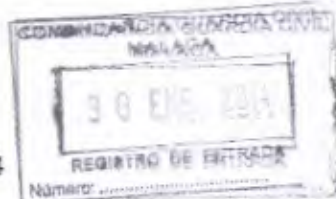
Excmo. Señor Ministro del Interior.-

MADRID

# ANEXO I

Ilmo. Sr. D. José Sánchez Jiménez  
Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil  
Avenida Arroyo de los Ángeles 44  
29011 Málaga

Málaga, a 30 enero de 2014



2258

Ilmo. Señor:

Por la presente y dada la gravedad de los hechos de los que hemos tenido conocimiento, le informamos que la familia de Lucía Garrido, nos ha hecho llegar a fin de que los pongamos en su conocimiento, varios documentos, entre los que se encuentran, declaración jurada de la madre Rosa Palomino (*Doc. 1*), diligencias y varios audios pertenecientes a las diligencias 1513/2008, realizada por el Grupo de Homicidios de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, estas actuaciones fueron instruidas con motivo de la muerte violenta de Lucía Garrido, hecho ocurrido en la finca los Naranjos de Alhaurin de la Torre.

Revisada la citada documentación, nos vemos en la obligación de trasladar la misma a V.I., como máximo responsable de la Guardia Civil en la Provincia de Málaga, en cumplimiento a lo que dictan nuestros estatutos asociativos en lo referente a la lucha contra la corrupción en el seno de la Guardia Civil y la buena imagen de esta.

Entendemos que de la documentación que se acompaña, se desprenden una serie de hechos que, al margen de las actuaciones que se realizan el Juzgado nº 1 de Violencia de Género de los de Málaga, para el esclarecimiento del asesinato de Lucía Garrido Palomino, podrían suponer presuntos ilícitos penales o irregularidades administrativas, independientes de los hechos que se investigan en dicho procedimiento judicial, que deben esclarecerse y proceder en consecuencia contra sus autores tal como dicta el ordenamiento jurídico.

Así mismo se solicita que se aclare si el entonces Teniente Jefe del SEPRONA, D. Alonso Gómez Ocon, que se personó junto con dos miembros más de su Unidad como testigo de parte de Manuel Alonso Herrero, en juicio civil contra la huérfana de Lucía Garrido en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de los de Málaga, el día 15/07/2009, entre las 09:47:12 y 02:41:01 horas, si contaba con la autorización de su Autoridad y si todos ellos se encontraban de servicio en esos momentos. (Se adjunta Sentencia nº 43/2010, de dicho procedimiento (*Doc. 2*) y video de la declaración del citado Teniente (*Doc. 3*))

A su vez le comunicamos, que la familia de Lucía Garrido, nos ha participado que en declaraciones en el actual procedimiento instruido por el Juzgado número 1 de Violencia de Género de los de Málaga, D. Ricardo Carmelo Gistas Muñoz, el propietario del zoológico de Castellar de la Frontera (Cádiz) y principal testigo de la coartada de la ex pareja de Lucía, ha declarado que fue inspeccionado por miembros del Seprona de la Comandancia de Málaga y que estos se trasladaron fuera de la demarcación de Málaga para realizar dicha inspección en el negocio que regenta en la provincia de Cádiz.



Solicitando que se aclare si dichos miembros del Seprona fueron debidamente comisionados por su autoridad.

Estas diligencias y audios tras ser examinadas por nuestro servicio jurídico, se observa que pudieran constituir **supuestos de ilícitos penales cometidos por algunos miembros de la Guardia Civil**, es por lo que, en base a ello, lo ponemos en su conocimiento dada la gravedad de estos hechos, a fin de que una vez se compruebe por su Autoridad la veracidad de dichos hechos, mediante el examen de los audios y documentos de las diligencias tomadas por el Grupo de Homicidios de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, que obran en las diligencias 1513/2008, y proceda conforme a lo preceptuado en el artículo 269 y concordantes, también a los artículos 259, 262 y concordantes ambos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

A fin de facilitar el trabajo instructor de V.I., se referencian las datas y referencias de algunas de las escuchas telefónicas, en las mencionadas diligencias, sin menoscabo de que pudieran existir más audios de similares contenidos.

Audio de fecha:

14/06/2008 19:09:46 Conversación mantenida con 627286808, Manuel dice que el Serpona le ha preparado unos papeles...

19/06/2008 18:15:33 620305090 Franklin habla para dejar dos tigres en los naranjos, manolo dice que hablará con el SEPRONA para que conste como animales depositados por ellos y así se lo cobra a la administración...

20/06/2008 11:33:27 607826379 Continuación al tema de los tigres.

01/07/2008 11:02:25 952071520 miembro del SEPRONA, le dice a Manuel que una familia quiere depositar un cerdo vietnamita, le dice manolo que se lo echara a los leones...

01/07/2008 17:29:51 650088387 llama la chica del cerdo vietnamita para dejar el depósito.

08/07/2008 18:28:36 617372904 Llama a Manuel y le dice que ha tenido una inspección de la Guardia Civil y que lo han visto bien al tigre. Manolo le dice que para estar más tranquilo que "Juan" le saque el carnet de animales peligrosos...

09/07/2008 18:18:23 687424998 Manuel llama a Juan Ordóñez para que se ponga en contacto con Antonio Villalba, que le dirá las cosas que necesita para arreglar el problema...

01/12/2008 17:27:59 627191003 el propietario del cerdo vietnamita preguntando por el animal...

11/12/2008 8:53:51 Llama 952450138 Quero de la guardia civil de Coín y pregunta si le han entregado la semana pasada un yaco los compañeros de Málaga por que se le

entregó una mujer que no lo podía tener. Manuel dice que no se lo han entregado que se ha perdido en el camino...

16/01/2009 14:28:21 817923435 conversación miembro Seprona.

Existe un blog en internet con contenidos sobre el asesinato de Lucía Garrido, <http://justiciaparaluciagarrido.wordpress.com>, no obstante quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación de información.

Secretario General Provincial de AUGC Málaga



Asociación Unificada de Guardias Civiles  
Dirección de Málaga

Fdo. Cristóbal Ignacio Carrasco Navarro

## ANEXO II



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA Y DE  
LA GUARDIA CIVIL  
GUARDIA CIVIL

Dirección Adjunta Operativa  
Zona de Andalucía  
Comandancia de Málaga

O F I C I O

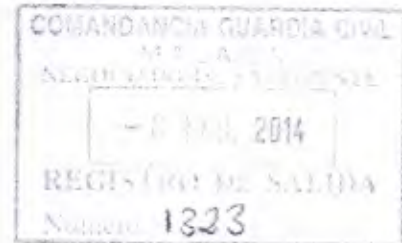
S/REF

N/REF: JEG/job

ASUNTO: Contestación a su escrito de fecha 30 de enero de 2014

FECHA: 6 de febrero de 2014

DESTINATARIO: D. CRISTOBAL IGNACIO CARRASCO NAVARRO, Secretario General Provincial de AUGC, Málaga.  
Avda. Dr. Gálvez Ginachero, 29 - 1º Izq. 29009 (Málaga)



En contestación a su escrito de fecha 30 de enero del actual, remitiendo varios documentos y archivos de audio y video relacionados con el asesinato de Lucia Garrido, ocurrido el día 30 de abril de 2008, en la localidad de Alhaurin de la Torre (Málaga), donde pone de manifiesto la posible comisión de ilícitos penales e irregularidades administrativas, y agradeciendo su interés por la defensa de la buena imagen de la Institución:

Debo de comunicarle, que toda la información que me facilita se refiere a hechos judicializados, y actualmente investigados por la Autoridad Judicial, diligencias previas 1351/2012 del Juzgado de violencia sobre la Mujer número uno de Málaga.

En lo que respecta a las supuestas irregularidades administrativas, se refieren a hechos ocurridos en el año 2008 y 2009, y de existir responsabilidad estaría prescrita.

En cualquier caso, esta Jefatura obrará en consecuencia con las resoluciones judiciales que en su momento se produzcan sobre el asunto que me plantea.

TENIENTE CORONEL JEFE INTERINO,  
  
Edo. Jesús Esteban Gutiérrez





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA Y DE  
LA GUARDIA CIVIL  
GUARDIA CIVIL

Dirección Adjunta Operativa  
Zona de Andalucía  
Comandancia de Málaga



O F I C I O

S/REF:

N/REF: JEG/mbm

ASUNTO: Contestación a su escrito de fecha 30 de enero de 2.014.

FECHA: 13 de marzo 2.014.

DESTINATARIO: D. CRISTOBAL IGNACIO CARRASCO NAVARRO, Secretario General Provincial de AUGC. Málaga.  
Avda. Dr. Gálvez Ginachero, 29 - 1º Izq. 29009 (Málaga).

Como continuación a mi escrito número 1323 de fecha 06 de febrero del presente año, por el que le daba contestación a su escrito de fecha 30 de enero del actual, con el que remitía varios documentos y archivos de audio y video relacionados con el asesinato de Lucia Garrido, ocurrido el día 30 de abril de 2008, en la localidad de Alhaurin de la Torre (Málaga), y donde ponía de manifiesto la posible comisión de ilícitos penales e irregularidades administrativas.

Debo de comunicarle, que toda la información que me facilitó, ha sido remitida con fecha 06 de marzo al Juzgado de Violencia sobre la Mujer numero uno de Málaga, por estar los hechos reseñados inmersos en Diligencias Previas número 1351/2012

EL TENIENTE CORONEL JEFE INTERINO

Fdo. Jesús Esteban Gutiérrez.

# ANEXO III

## **JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 DE MALAGA**

Teléfono: 951939057. 951939257. 951938304. 951938303 . Fax: 951 939 157.

**Procedimiento:** DILIGS.PREVIAS 1351/2012. **Negociado:** CH

N.I.G.: 2906743P20080035414.

De: ROSA PALOMINO CASTRO

Procurador/a: MARIA TERESA BAENA REBOLLAR

Letrado: JESUS ORELLANA LOZANO

De: ROSA MARIA GARRIDO PALOMINO

Procurador: MARIA TERES ABAENA REBOLLAR

Letrado/a: LUIS PORTERO DE LA TORRE

Contra: MANUEL ALONSO HERRERO

Procurador/a: BELEN ALONSO MONTERO

Letrado/a: GUILLERMO JIMENEZ GAMEZ

### **PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADA-JUEZ. D./DÑA. MARIA DE LOS ÁNGELES RUÍZ GONZÁLEZ**

En MÁLAGA, a siete de marzo de dos mil catorce.

Recibido oficio de la Guardia Civil de Sevilla junto con documentación confidencial, únase y se tienen por hechas las manifestaciones contenidas, remitiéndose testimonio del mismo al Juzgado Decano de Instrucción por si los hechos fueran constitutivos de infracción penal.

Recibido oficio de Inspector de Homicidios de la Dirección General de la Policía, únase y dese traslado a las Acusaciones Particulares a fin de que concreten sobre lo solicitado en el mismo, dado que la que suscribe ya entendió en su momento dicha prueba como innecesaria, siendo practicada por resolución de la Audiencia Provincial a petición de las acusaciones.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

# ANEXO IV





MINISTERIO DEL INTERIOR

LIBRO N.º 35386

FORMULARIO N.º 23

de formularios de quejas y sugerencias

**FORMULARIO DE QUEJA SUGERENCIA**

Comandante de Guardia en la Oficina de recepción

Fecha, hora y sitio



Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de forma confidencial y podrán ser registrados en el caso de haberse cometido algún delito o infracción. Para ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación pedirá dirigirse a la Inspección de Servicios correspondiente del Ministerio del Interior (\*)

**DATOS PERSONALES**

Nombre: *Carbón Blanco*

Apellidos: *Carbón Blanco*

Domicilio	Bloque	Escalera	Piso
<i>Avenida San Francisco</i>	<i>38</i>	<i>4/a</i>	<i>22</i>

Municipio: *Malaga*

Provincia: *Malaga* Código Postal: *29009*

DNI/NIE/PASAPORTE: *29388234-D*

Teléfono de contacto: *617 40 57 05* E-mail:

**DATOS DE LA UNIDAD**

Organismo donde se produjo la incidencia: *Comandancia Guardia Civil Malaga*

Fecha de la incidencia: *18/03/2015*

Hora de la incidencia: *16:00h*

**MOTIVO DE LA QUEJA O SUGERENCIA**

*Señorita, estoy interesado en la evaluación de la gestión de la oficina de recepción en la Comandancia de Guardia Civil Malaga. Me gustaría saber cómo se realiza la gestión de las quejas y sugerencias, si se tienen los datos de cada una de ellas, y cómo se garantiza la confidencialidad de los datos personales de los afectados. Me gustaría saber si se puede acceder a los datos de las quejas y sugerencias que se han presentado para valorar la gestión de la Comandancia de Guardia Civil Malaga.*

Recibida la queja o la sugerencia, la unidad responsable de su gestión informará al interesado de las actuaciones realizadas en el plazo de 20 días hábiles (artículo 16.1 del RD 951/2005).

En los supuestos de falta de contestación puede dirigirse a la Inspección de Servicios correspondiente del Ministerio del Interior (\*)

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

Código de la incidencia:  Incumplimiento de compromisos de Carta de Servicios: SI  No

Fecha y firma del interesado

*Carbón Blanco*  
*18/03/2015*

SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAL Y SERVICIOS DE SEGURIDAD  
MINISTERIO DEL INTERIOR (ÁREA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS)  
C/CEAR, NÚMERO 20

Ejemplar para el interesado

Que con fecha 19 de marzo de 2015, sobre las 11:00 horas los guardias civiles D. Cristóbal Ignacio Carrasco Navarro y D. Alberto Robles Martín en situación de retirado y además ostentan los cargos de Secretario Provincial y de Organización de la AUGC. respectivamente, se dirigieron a la cafetería de la Comandancia, cuando al llegar al mostrador para identificarse y recoger la tarjeta de visita nos comunican que había orden que a la llegada de Ignacio Carrasco, éste pasara al despacho del Capitán Jefe del Núcleo de servicio para hablar con él, hecho que ocurrió inmediatamente.

Asistiendo a dicha reunión el mencionado Capitán Plana Mayor, el Teniente Jefe del Núcleo y los Guardias mencionados.

Por parte del Capitán se me informa que ha tenido dos quejas de dos incidentes ocurridos dentro del acuartelamiento en los que algún miembro del cuerpo le ha dado cuenta de mi conducta o comentarios y que para evitar males mayores me recuerda que mi asistencia a la Comandancia es de visita y que cuando vaya a alguna dependencia me acompañará un Guardia como ocurre con todo el mundo.

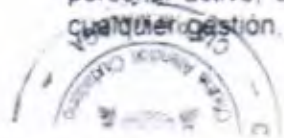
A lo que mi respuesta es de perplejidad, pues le respondo de forma rotunda que no he tenido ningún incidente con ningún compañero y le pido que me concrete a que hechos se refiere, ya que mi sorpresa e indignación son por igual, ya que mi relación con los compañeros es de total cordialidad y precisamente suelo ir a la cafetería de la Comandancia por saludar a los compañeros.

Que tras finalizar la reunión cordialmente, pues en la misma todos sus participantes fueron correctos tanto en su conducta como en las expresiones, si bien tengo que reconocer mi indignación ante tales hechos que se me querían atribuir, y despedimos amistosamente le dijimos que íbamos a tomar café a la cafetería, como así hicimos.

Que cuando nos encontrábamos tomando café, entró el Coronel Jesús María Esteban Gutiérrez junto al Teniente Coronel Cintado (reserva) y otras dos personas, que nada más vernos en el bar se dirigió al que suscribe y le dijo que si podía acompañarlo a los que como es lógico acepté.

Camino de su despacho me pregunta si he hablado con el Capitán del Núcleo de Servicio, a lo que le respondo que sí y que me ha comentado sobre unas quejas de incidentes de los que no me ha informado y que desconozco.

Acto seguido nos dirigimos al cuerpo de guardia y en presencia dos guardias incluido el Jefe de la guardia, y de Alberto Robles, el citado Coronel con un ademán del brazo extendido, dice FUERA, con la clara intención de humillarme y degradarme ante los compañeros, esto ocurre con un gesto arbitrario y deshonesto en público ante personas conocidas y desconocidas, a lo que le respondo que me parece que no tiene educación para dirigirse a mi persona en esos modos ni como Jefe de Comandancia y mucho menos como militar, respondiendo que yo tenía prohibida la entrada a la cafetería a lo que le respondo que si a la cafetería puede entrar el personal del Hospital cercano, personal activo, de baja, retirados y cualquier ciudadano que acude al Acuartelamiento a realizara cualquier gestión, a lo que me responde que él le ha autorizado, y le pregunto que si a todos y me



responde que a todos, ante esta actitud le comunico que se me facilite una hoja de atención al ciudadano para hacer constar todos estos hechos.

Que una vez en la oficina de Atención al Ciudadano decidimos realizarlo al día siguiente, al objeto de redactar lo más ceñido a la realidad posible. Tras finalizar esta última gestión son las 12:30 aproximadamente.

Por todo lo expuesto.

#### SOLICITO:

Se me notifique si existe algún procedimiento administrativo abierto por los hechos que se me comunican verbalmente, que niego rotundamente, así mismo se me notifique resolución administrativa expresa, con expresión pormenorizada de los hechos que se me imputan y fundamentos jurídicos que llevan a adoptar la injusta resolución verbal que se me ha comunicado.



Málaga, 20 de marzo de 2015

Fdo. Cristobal Ignacio Carrasco Navarro

ANEXO V

AL EXCMO. SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

**LA ASOCIACION UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES**, representada por Don CRISTOBAL IGNACIO CARRASCO NAVARRO, en calidad de Secretario General Provincial de Málaga de la Asociación Unificada de Guardias Civiles con domicilio en, Av. Doctor Gálvez Ginachero, 29, 1º izquierda, CP 29009 de Málaga, comparezco, y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), es mayoritaria en la provincia de Málaga, y en sus estatutos figuran, entre otros, como principios rectores, la lucha contra la corrupción, especialmente dentro de la Institución de la Guardia Civil.

Esta Asociación ha tenido conocimiento de información que se ha recibido por distintas fuentes que no aceptan explicitar formalmente los hechos por ellas conocidas por temor a posibles represalias de las personas de las que se informa y dada la gravedad de los hechos que se exponen se solicita se aclaren los siguientes extremos:

**PROBLEMÁTICA SURGIDA EN EL DESTACAMENTO DE TRAFICO DE MÁLAGA:**

El motivo es la prohibición de ejercer las funciones propias de su especialidad en materia de transporte los guardias civiles destinados en el destacamento de trafico de Málaga.

Por parte de esta organización se ha tenido conocimiento que dichas ordenes vienen dadas por las quejas de un importante empresario malagueño que, al parecer, presume de su relaciones e influencias con altos Jefes de la Guardia Civil, incluso el secretario provincial que firma este escrito ha sido testigo de la llegada a la Comandancia de Málaga de bandejas con comida en el vehículo particular de este empresario para la celebración del ascenso del actual Coronel de Málaga, que a pesar de ser muy sugerente, y poco vistoso en una Comandancia de la Guardia Civil, no entramos a valorar al carecer de los datos que solicitamos que se investiguen.

Para que sirva como antecedente respecto a la experiencia con esta empresa, podemos hacer mención que con motivo de una inspección sobre emisiones a la atmosfera realizada por el

Equipo del SEPRONA en la referida industria, estos agentes se llevaron la sorpresa que al llegar a la Unidad, había un jamón para cada miembro del la mencionada Unidad, (ocho jamones), siendo todos estos devueltos a su procedencia a requerimiento de los agentes que inspeccionaron dicha instalaciones, todo ello por respeto y en cumplimiento de nuestro Reglamento del Cuerpo, como no podía ser de otra manera.

Pero volviendo al tema que nos ocupa, parece ser que en Málaga, los miembros del destacamento de tráfico tienen la orden expresa de no ejercer en materia de transporte desde el 1 de marzo de 2013, con el agravante de estar estos guardias en posesión del curso de especialista en materia de transporte, sin haber sido informados del motivo de dicha determinación, y con la discriminación con respecto a otros Destacamento del mismo subsector que no tiene ningún tipo de prohibición en dicha materia, inclusive guardias que carecen de esa especialización.

Mayor agravio, es que en el resto de Destacamento del Subsector de Málaga las personas encargadas de transporte no tienen curso de especialización, ni boletines para denunciar y utilizan material que supuestamente es para los que tengan el curso en cuestión.

Esta situación a pesar de haber sido solicitado que se aclare por esta Asociación, llevamos más de año y medio sin respuesta.

En otro orden de cosas, en relación a El Rocío 2014, existe un gran malestar por la situación provocada con motivo del acompañamiento a las carrozas en dirección al Roció, ocurrido en el mes de mayo, debido a que una vez verificada sus documentaciones, por componentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se observó un elevado número de infracciones, de las cuales el primer día se formulan una veintena de denuncias, según estas fuentes, inmediatamente se recibe orden de NO denunciar ninguna infracción más, cosa que tuvo que dejar perplejo a los componentes de las patrullas, y no con ello contento, se presenta un mando a las 07 horas de la mañana a la salida de las carrozas para supuestamente cerciorarse que no se denunciara a ninguna.

#### **REITERADAS OBRAS EN PABELLONES DE LOS JEFES:**

Se ha podido observar que, con el cambio de la Jefatura de la Comandancia de Málaga, se han vuelto a efectuar nuevas obras (dos intervenciones) de acondicionamiento del pabellón de cargo correspondiente al Coronel Jefe de la Comandancia de Málaga. Se da la paradoja que este pabellón ha sido reformado escasos meses antes del cese del anterior adjudicatario, Teniente Coronel Segundo Jefe de la Comandancia. Dada la cercanía entre ambas, descartamos que se deba a intervenciones por deterioro tan grave que haya obligado a reformar nuevamente el pabellón. Así mismo nos resulta injustificable que el pabellón que ocupaba el anterior Coronel José Sánchez fuera reformado profundamente con anterioridad a su ocupación por éste, cuando ya había sido reformado por el Coronel Espinosa, antecesor en el mando. Pero aun es más incomprensible que dicho pabellón haya sido reformado nuevamente con un importante coste económico a finales de este verano, con ocasión de su adjudicación del nuevo Teniente Coronel.

Concluimos que estas obras se vienen realizando cada vez que un jefe ocupa un pabellón, independientemente del estado de la vivienda ni de la fecha de la última intervención, por lo que resulta que estos hechos podrían corresponderse con un despilfarro de dinero público.

De ser ciertos estos hechos, resulta más incomprensible aun, que miembros que se rigen en esta institución por un reglamento tan exigente en la conducta moral, puedan hacer uso del dinero público, no solo con el estado de otros muchos pabellones de guardias civiles que se encuentran en un estado lamentable, y la escasez que en muchos casos existe de éstos, que vienen siendo demandados por integrantes del cuerpo, sino además en la situación actual que vive nuestro país y padecen miles de familias que ven como sus hijos hacen cola en los comederos sociales.

No nos parece razonable y estamos convencidos que tampoco a su Autoridad, por lo que hartos de este tipo de situaciones, denunciadas en reiteradas ocasiones por AUGC, y que como respuesta se presume en la Comandancia que con una mera firma en un informe es desmentida la información contenida en estas denuncias, por lo que a la vista de la falta de interés, hemos optado a participar de todos estos supuestos a todos los grupos parlamentarios y los próximos a poder serlos.

#### **COSTE REAL DE LA FIESTA DEL PILAR EN LA COMANDANCIA DE MÁLAGA:**

Así mismo se vienen dando circunstancias como la fastuosidad con la que ha sido celebrado los actos conmemorativos del día de la patrona de la Guardia Civil, en esta Comandancia, (Málaga capital) a pesar de la situación económica que sufrimos, por lo que tenemos la certeza que las donaciones han sido una parte importante para que esta celebración se haya podido realizar, ya que la recaudación de 5 € aportada voluntariamente por guardia para la fiesta no se corresponde con el coste de la misma.

Por lo que en este caso solicitamos se adopten las medidas oportunas para que empresarios tan "generosos" con nuestra Institución no den lugar a situaciones, tan vergonzosas y escandalosa como la ocurrida con motivo de la construcción de un parque infantil en la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, realizado por la empresa FITONOVO, a pesar de que los investigadores la habían calificado como una organización delictiva, y que al parecer nadie tenía conocimiento según los medios de comunicación a los que hemos tenido acceso.

Es evidente que este tipo de generosidad resulta tal y como todos sabemos que estos favores o regalos se pagan al final con un coste muy superior al del mercado y lo que es peor crea un concepto del mando de escasos valores éticos y profesionales.

#### **DISCRIMINACIÓN EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO:**

Ante las continuas quejas de nuestros representados, referente al trato supuestamente discriminatorio que en esta Comandancia se está realizando con respecto a la aplicación del régimen disciplinario, se observa que estas medidas a menudo depende del empleo que ostente el componente del Cuerpo al que se le aplique, si bien cuando no se les aplica medidas preventi-

vas a mandos con motivo de ser imputados por delitos, como, suspensión de empleo o retirada del arma, se alega que es una imputación de la que puede salir exculpado, hecho que entendemos que también se puede dar con la escala básica que es la que en este caso está siendo más severamente tratada y de la que no conocemos ninguna excepción en cuanto a la aplicación de las mencionadas medidas.

Por todo ello exponemos una serie de casos que evidencia los hechos que denunciarnos mediante el presente escrito ante el hartazgo de este tipo de situaciones, muchas de las veces y en su gran mayoría calificada por los compañeros como "el cortijo", hecho que desde esta Asociación nos duele profundamente y que no podemos ni vamos a consentir.

Algunos de estos hechos objetivos que se han venido sucediendo en esta Comandancia y que mediante este escrito denunciarnos, se corresponden con los siguientes casos:

#### **Caso Capitán de Policía Judicial de Málaga**

El que fuera capitán (hoy Comandante) de Policía Judicial Manuel Juan Martín, imputado y procesado por el Juzgado de Instrucción Nº 11 de Málaga en 2011, (operación caracol) por supuesto delitos contra la salud pública y falsedad documental, en la que se encuentra personada esta Asociación.

A pesar de existir muchos subordinados suyos que testificaron en este caso, NO se le suspendió de funciones que evitase una posible perjuicio a la investigación.

En ningún momento del procedimiento a este oficial se le retiró la imputación que le condujo a su procesamiento, ello no fue obstáculo para que fuera ascendido a Comandante y en el primer Boletín Oficial de la Guardia Civil del año 2013, se le concede TRES CONDECORACIONES, cuando llevaba como ha quedado dicho años procesado, todo ello gracias a los informes que desacreditan a nuestras denuncias y de las que alardean en la Comandancia y que luego quien tiene que resolver lamentablemente no contrasta esta información con la parte denunciante y en su caso exigir explicaciones a nuestra Organización, por no correr el riesgo de ser rebatidos todos los argumentos exculpatorios.

Anteriormente la AUGC presentó con fecha 3 de mayo de 2011 denuncia ante el coronel Jefe de la Comandancia contra este oficial por el uso particular de dos vehículos, un volkswagen tuareg matrícula 4076GHH y un BMW 335 D coupé, matrícula 9077FWJ todoterreno, ambos habían sido adjudicada a la Unidad, con motivo de haber sido intervenidos a una red de narcos, por lo que estos vehículos, según su normativa de aplicación, son adjudicados exclusivamente para la lucha contra la droga, hecho que no cumplía, contraviniendo las normas sobre el uso de este tipo de vehículo, recogidas en la Orden General número 29, dada en Madrid el día 21 de octubre de 1998, sobre clasificación, adjudicación y utilización de vehículos ligeros de color comercial, dicho vehículo fue utilizado por este Oficial para asistir a un curso de tráfico en Cáceres y para llevar a su hijo menor a la guardería.

Estos hechos podrían haber sido comprobados simplemente los vales de gasolina expedidos



en la ruta a Cáceres (gasolina oficial).

De estos hechos se abrió una información reservada realizada por su amigo y compañero comandante Campos Barquín, quien tras citar a declarar en estos hechos al secretario provincial de AUGC Málaga de donde partió la denuncia, en un intento burdo e impropio de quien viste uniforme tan honrado como el de nuestra Institución, preguntó a este delegado que "quienes de la directiva de AUGC habían votado para denunciar al capitán" con una clara intención intimidatoria que se volvió contra él mismo, al responder este delegado que por qué motivo hacía esa pregunta, negándose a contestar y a reflejar en la declaración, hecho que al final tuvo que reflejarse ante la firme postura del declarante.

Posteriormente a estos hechos con motivo de la ampliación de una querrela hacia el Coronel José Sánchez, el delegado de AUGC es llamado por el segundo Jefe (actualmente es el Jefe de la Comandancia de Málaga), al objeto de interesarse por la denuncia realizada contra el capitán por el uso indebido de vehículo oficial, por lo que esta parte hace entrega de fotografías en la que se aprecia la sillita de su hijo en el referido vehículo. Esta reunión, según se desprende de sus consecuencias no tenía otra intención por parte del segundo jefe que la de propiciar que no saliera a la prensa dicha querrela que le afectaba a su inmediato superior y una manera servil más propio de mayordomos (con todos mis respeto para esa profesión) que de quien jura nuestra bandera y profesa unos ideales.

### **Caso teniente EDOA**

El teniente jefe del Equipo de Delincuencia Organizada y Antidroga (EDO), imputado y procesado por el Juzgado de Instrucción Nº 11 de Málaga en 2011, (operación caracol) por supuesto delitos de tráfico de drogas y falsedad documental, (hasta cuatro delitos).

En este caso no tuvieron más opción que aplicar la suspensión de funciones, ya que este oficial fue ingresado en prisión preventiva.

Este oficial fue detenido por miembros de esta Institución, sin que en ningún momento se le pusiera el preceptivo grillete, ni pasara por los calabozos de la Comandancia de Málaga, así como tampoco fue trasladado en ningún momento por vehículo oficial de traslado de presos, siendo conducido a la prisión de Sevilla en vehículo de color comercial y acompañado de su esposa, parando en el campero de Cártama para desayunar hecho este inaudito y lamentablemente comentado por los compañeros.

Este Oficial, una vez presentado por miembros de la Guardia Civil, fue puesto en libertad, siendo citado posteriormente por la Autoridad judicial que instruíó junto a miembros del CNP, procediéndose a su ingreso en prisión.

Ello contrasta con la detención de miembros de la escala básica de la misma unidad, que si fueron ingresados en los calabozos de la Comandancia, si se les puso los preceptivos grilletes para traslado y si fueron conducidos en vehículos furgonetas para traslado de presos, como es

lo habitual.

### **Caso teniente SEPRONA**

Este teniente fue denunciado por la AUGC en 2009 en la Fiscalía de Málaga, a raíz de una información publicada por el diario la Razón que lo relacionaba con un empresario y unas prácticas de dudosa ética.

Tampoco en este caso se adoptaron ningún tipo de medidas preventivas a pesar de que uno de los testigos de cargo se encontraba bajo sus órdenes y parte de los documentos que solicitados por la parte denunciante se encontraba en la Unidad a sus órdenes.

Con motivo de esta denuncia este oficial fue imputado junto a un conocido empresario malagueño por el Juzgado de Instrucción nº14 de Málaga quedando finalmente el caso sobreesido provisionalmente.

Cabe destacar en este caso que la investigación realizada consistió en una información reservada efectuada por su amigo y compañero capitán Manuel Juan Martín, actualmente procesado y pendiente de juicio por los supuestos delitos de falsedad documental y contra la salud pública.

La otra investigación realizada sobre estos hechos consistió en remitirle un escrito por el Director Adjunto Operativo (DAO), para que explicara estos hechos, cosa que gustosamente realiza este oficial mediante un informe, algo que resulta inaudito, ya que no se contrasta la información con la parte denunciante con la que solo se ponen en contacto para la información reservada que tras la primera pregunta efectuadas por el mencionado capitán se deduce que su intención no es otra que la de concluir la sin responsabilidad, como finalmente así ocurrió.

### **Caso sargento Comandante de Puesto de Benahavis.**

Este sargento fue denunciado mediante querrela en el Juzgado nº3 de Marbella, quien resolvió su imputación, al apreciar supuesto de ilícitos penales, en consonancia con las conclusiones de la información reservada.

Estas acciones se inician ante la nula actitud de la Comandancia de Málaga, quienes tras recibir denuncia de la AUGC, por supuestas irregularidades observadas en el mencionado sargento, abre una información reservada, concluyendo esta, que se han observado supuestos delitos en los hechos denunciado y que de los mismos se informe a Fiscalía, si bien el Coronel Jefe de la Comandancia desoye la conclusión de este informe y eleva estos ilícitos como faltas muy grave, que una vez en la Dirección General el General Auditor se encarga de volver a rebajar estos ilícitos a falta grave y con ello concluye que han prescrito quedando sin responsabilidad, amparado en la tan usada institución de la prescripción, como ya nos tienen acostumbrados algunos de los casos de corrupción que se dan en nuestro país.

A pesar de haber sido requeridos por esta Asociación los resultados finales de esta denuncia al

Coronel Jefe de esta Comandancia, se ha negado siempre a facilitarla, aludiendo equivocadamente que AUGC no es parte del procedimiento, a pesar de que esta asociación es quien interpone la denuncia, lo que resulta incompresible, hasta que apareció en el buzón de correo de la sede de AUGC, un sobre anónimo conteniendo en un DVD con todo el expediente mencionado y con los resultados referidos, por lo que a vista de todo ello y de su contenido se procedió por esta Asociación a interponer la referida querrela al principio mencionada, ampliando la misma al Coronel Jefe de la Comandancia de Málaga y General Auditor de la Dirección General de la Guardia Civil, resolviendo el Juzgado nº 3 de Marbella su no admisión por considerar que los hechos denunciados no se cometieron el partido judicial, por lo que AUGC procedió a poner denuncia en los Juzgados de Madrid con fecha 19 de septiembre de 2014.

A pesar de que se solicitó por parte de AUGC la suspensión cautelar del sargento Comandante de Puesto de Benahavis, al objeto de evitar su interferencias en la investigación, esta no se produjo a pesar que el Coronel nos remitió un correo en el que se nos informaba que estaba de acuerdo y elevaba propuesta a la Dirección General, sin embargo una vez más se hacía oídos sordos y no se producía esta suspensión.

En este caso AUGC entendía que se podía perjudicar la instrucción como así ocurrió, al encontrarse bajo el mando testigos fundamentales que habían declarado en contra de este suboficial y que posterior a estas declaraciones, el principal testigo fue expedientado a instancias del sargento imputado, hecho que inmediatamente fue puesto por esta Asociación en conocimiento del Juzgado que instruye la causa.

A pesar de todo ello y tener conocimiento esta Comandancia de la situación delicada de este componente, no tuvieron ningún reparo en expedientar al principal testigo, en unos hechos más que discutibles, pero que sin embargo esa misma falta cometida por el sargento en esos momento y de la que también dio cuanta este testigo NO TUVO NINGUNA CONSECUENCIA DISCIPLINARIA.

Ante este tipo de circunstancias, habría que preguntarse cuál es el fin que promueve este tipo acciones, descartamos que sea la de animar a dar un paso al frente ante situaciones de corrupción.

#### **Caso sargento Comandante de Puesto de Tolox.**

Este suboficial ha visto involucrado en un accidente de tráfico, que posteriormente han dado lugar a su imputación por cuatro supuestos delitos.

A pesar de la gravedad de estos hechos, ocurridos a finales del verano de 2014, no ha tenido lugar ninguna medida cautelar de las previstas para este tipo de hechos.

Cabe destacar en este caso que según las fuentes consultadas este sargento tras tener el mencionado accidente con otro vehículo se "ausentó de lugar de los hechos", con lo que no se pudo hacer la prueba de alcoholemia a la que él sabía que estaba obligado, ya que en este accidente resultaron heridas terceras personas.

En esta serie de hechos hay que hacer mención que posteriormente, se produce varias bajas médicas de guardias civiles del Puesto de la Guardia Civil Tolox y que podrían guardar relación con la actitud del mencionado suboficial.

En contraste a todos estos casos en los que se ve involucrados mandos de la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, existen otros casos de miembros de la escala básica que sin ninguna excepción de la que esta parte tenga conocimiento que lleva consigo la apertura del correspondiente expediente y suspensión de funciones tras ser imputados.

Respecto a esto podríamos citar los siguientes:

**Puesto de Rincón de la Victoria 2014.**

Guardia civil imputada, se le abre expediente y suspensión de funciones.

**Puesto de Algarrobo 2014.**

Guardia civil imputado, se le abre expediente y suspensión funciones.

**Cuartel de Estepona 2014.**

Dos guardias civiles pertenecientes a la PAFITE, son imputados, se le abre expediente y suspensión funciones.

**Puerto de Málaga 2014.**

Guardia civil imputado, se le abre expediente y suspensión funciones.

Y muy anteriormente la Unidad Fiscal del Aeropuerto de Málaga, en la que se imputan a 19 guardias civiles, se procedió a expedientar a todos ellos y aplicarles la suspensión de funciones.

Curiosamente a pesar de que supone la imputación de casi un tercio de la plantilla, no hay responsabilidad para ningún mando de esta Unidad.

**INTERVENCIÓN DE ARMAS:**

Con fecha 18 de septiembre de los corrientes esta Delegación de AUGC, remitió oficio denuncia al Director General de la Guardia Civil, con motivo de varios escritos y anónimos, en los que se denunciaban conductas de supuestos ilícitos por partes de algunos miembros y los responsables de la Intervención de Armas de Málaga capital, entre otros cuestiones en unos de los escritos recibidos en esta Delegación, se hace referencia que en el campo de Guadalmedina, un grupo de personas al que denomina "equipo boquerón", compuesto por Juan Miguel Bravo, Juan de Ramirez, Benítez retamar, Fernández Antonio, Víctor Henrik, Benítez Fernández, Francisco Alarcón, etc. Asimismo como... "el Policía Local Fernando P.(incautado de más de 70 armas modificadas e ilegales) y Ángel H.(mayor arsenal encontrado en Málaga)"... y que todos estos se dedicaban a la comercialización de las armas y manipulación de las mismas, así como de la munición recargada que ofrecían, con el consiguiente riesgo que supone su manipulación.

Al parecer estos hechos fueron denunciados ante la intervención de arma por parte del autor del referido escrito sin que esta denuncia tuviera la menor consecuencia.

Anteriormente a esta denuncia esta delegación remitió escrito dirigido al Jefe de la Comandancia de Málaga con fecha 5 de junio de 2014, en la que se denunciaba una serie de irregularidades, que venían ocurriendo en el mencionado campo de tiro de Guadalmedina, resolviendo este jefe con un escrito del que podemos decir que las conclusiones no se corresponden con sus propia investigación y por el contrario este escrito fundamentaría presume en la Comandancia de que con un escrito que ellos eleven no pasa nada.

Las conclusiones de este informe son del todo infundadas y no se corresponden con el propio informe, pero si denotan una intencionalidad cuando se refieres a los hechos con medias verdades, más amparado y aprovechándose del cargo que ocupa que de la propia resultados expuestos.

Conclusiones del Informe:

*"Del presente informe es parecer del Teniente Coronel que suscribe, que si bien algunas de las acusaciones que realizan son ciertas, las mimas han sido denunciadas por el Seprona, la mayoría de ellas o carecen de fundamento o tienen una explicación muy simple."*

Creemos que estos hechos no han sido lo suficientemente aclarados, ya que de la denuncia que se remitió al Director General de la Guardia Civil, este contesta remitiéndonos a la primera denuncia que desde esta delegación se remitió al Jefe de la Comandancia, cuando parte de esta nueva denuncia, son totalmente diferentes y nada tienen que ver con la primera ni con sus resultados.

A fecha de hoy podemos decir que existe un gran malestar en el entorno de esta actividad, debido que a su juicio no se han solucionado los problemas que motivaron las denuncias y que dan pie a todo tipo de comentarios que empañan la buena imagen de nuestra Institución.

Dada la gravedad de todos estos hechos, y pudiendo tratarse de supuestos ilícitos, solicitamos se proceda a la apertura de la o las investigación/ones que se consideren necesarias tendentes a comprobar y esclarecer si los hechos expuestos pudieran ser constitutivos de ilícitos penales o administrativos, en especial a los siguientes:

1º.- Se investigue el motivo de la prohibición de ejercer las funciones propias de su especialidad en materia de transporte los guardias civiles destinados en el destacamento de trafico de Málaga.

2º.- Se investigue los hechos relacionados con la salida de las carrozas desde Málaga al Rocío son ciertos y se determine que mandos prohibieron denunciar las infracciones, y también se aclare si de las denuncias que se formularon el primer día, hubo gestiones ante la Jefatura Provincial de Tráfico por parte de miembros de esta Comandancia para intentar anularlas.

3º.- Se investigue por qué motivo se realizan importantes y costosas obras cada vez se adjudica los pabellones el Coronel y del Teniente Coronel de la Comandancia de Málaga.

4º.- Se investigue por qué motivo se adoptan medidas accesorias contra la escala básicas y no se adoptan con mandos de esta Comandancia y en cambio se asciende y se recompensa con condecoraciones a mandos procesado.

Queremos hacer constar que con fecha 12 de enero de 2012, se elevó un informe a la Secretaría de Estado de Seguridad en la que se ponía en conocimiento una serie de irregularidades que se venían sucediendo en la Comandancia de Málaga, hechos de los que no hemos tenido constancia de su resolución o si han sido archivado con motivo de los "informes contradictorios de esta Comandancia y de los que tenemos constancias no se corresponden con la REALIDAD.

A fin de esclarecer estos y cualquier otros hechos que puedan ser constitutivos de infracción penal, y, en especial, los que puedan estar relacionados con hechos de corrupción, fundamentalmente en el seno de la Institución de la Guardia Civil, quedamos a su disposición para ampliación documental de los hechos expuestos.

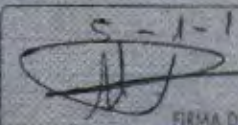

En su virtud,

**SOLICITO A VE.**, que tenga por presentado este escrito, y conforme a su contenido, mande realizar las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados y de las personas que hayan participado en los mismos, depurando las responsabilidades administrativas disciplinarias correspondientes y dando traslado a la Autoridad Judicial de los hechos que incluyan conductas que pudieran ser constitutivas de ilícito penal.

En Málaga a 29 de diciembre de 2014.



**Fdo.: C. Ignacio Carrasco Navarro**  
Secretario General Provincial de Málaga  
de la Asociación Unificada de Guardias Civiles

RECEPCIÓN		CERTIFICADO															
El/ta que suscribe declara que el envío resultante ha sido debidamente: <input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Refusado		ETIQUETA DE CERTIFICADO CD09LB0000009450028010Y															
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR <b>Niagara Pouch</b>		FECHA <b>5-1-15</b>															
DNI DEL RECEPTOR <b>51962512</b>		FIRMA DEL RECEPTOR 															
NIP Y FIRMA EMPLEADO * <b>275670</b> 		OFICINA NIP Y FIRMA EMPLEADO *															
FECHA Y HORA <b>5-1-2015</b>		<table border="1"> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>1. Entregado a Domicilio</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>2. Dirección Incorrecta</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>3. Ausente Reparto. Se dejó aviso legado en buzo</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>4. Desconocido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>5. Fallecido/a</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>6. Refusado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>7. No se hace cargo</td></tr> </table>		<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio	<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta	<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso legado en buzo	<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a	<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a	<input type="checkbox"/>	6. Refusado	<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo
<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio																
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta																
<input type="checkbox"/>	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso legado en buzo																
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a																
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a																
<input type="checkbox"/>	6. Refusado																
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo																
* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega		<table border="1"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>8. Entregado</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td>9. No retirado</td></tr> </table>		<input type="checkbox"/>	8. Entregado	<input type="checkbox"/>	9. No retirado										
<input type="checkbox"/>	8. Entregado																
<input type="checkbox"/>	9. No retirado																
ATENCIÓN NO SOBREPASE POR FAVOR ESTE LIMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASE POR FAVOR ESTE LIMITE																	